



SESIÓN PLENARIA

- 9.- **Pregunta N.º 627, relativa a situación del análisis de la viabilidad legal de incorporar como condición de ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones legales de pago a los subcontratistas y otros extremos, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0627]]**
- 10.- **Pregunta N.º 628, relativa a nuevas medidas adoptadas en la contratación del sector público para hacer efectivos los derechos que dicha legislación otorga a los contratistas, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0628]**
- 11.- **Pregunta N.º 629, relativa a estudio de fórmulas para asegurar el cumplimiento efectivo de los porcentajes legales de subcontratación en los contratos de obras, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0629]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 9, 10 y 11 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 627 relativa a situación del análisis de la viabilidad legal de incorporar como condición de ejecución del contrato de cumplimiento de las obligaciones legales de pago de subcontratistas y otros extremos.

Pregunta N.º 628, relativa a nuevas medidas adoptadas en la contratación del sector público para hacer efectivos los derechos que dicha legislación otorga a los contratistas.

Y pregunta N.º 629, relativa a estudio de fórmulas para asegurar el cumplimiento efectivo de los porcentajes legales de subcontratación en los contratos de obras, presentada por D. Rafael de la Sierra, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

El 12 de noviembre del pasado año aprobamos en este Parlamento por unanimidad, una proposición no de ley dirigida a proteger la posición de los subcontratistas de obras adjudicadas por la Administración Pública, con el objetivo de que cobrasen en un plazo razonable sus facturas y con cumplimiento estricto también de la normativa de contratos de las administraciones públicas.

Aquél día aprobamos varias cosas, en primer lugar que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptara las medidas necesarias en la gestión de los contratos del sector público de Cantabria, para hacer efectivos los derechos de los contratistas. Y les preguntamos hoy algo muy concreto, ¿qué medidas se han adoptado? Y nos gustaría que se detallaran las medidas y también la forma en que se ha modificado la situación anterior.

También se instaba al Gobierno a estudiar fórmulas para asegurar el cumplimiento efectivo de los porcentajes legales o contractuales de subcontratación en los contratos de obras, y les preguntamos en ese sentido, ¿se ha estudiado la existencia de fórmulas para asegurar el cumplimiento efectivo de esos porcentajes?, ¿se ha puesto en práctica?, ¿cuál es la situación actual en este aspecto concreto?

Y finalmente se instaba al Gobierno de Cantabria a que en el plazo de seis meses analizase la posibilidad de incluir en los contratos, una cláusula de salvaguarda de los derechos de los subcontratistas, con sanciones en caso de incumplimiento. Y también la posibilidad de establecer incluso el pago directo a los subcontratistas.

Es cierto que al contrario que los dos puntos anteriores, en éste en concreto había un plazo de seis meses que todavía no se ha cumplido, llevamos cuatro y pico. Pero en fin, en todo caso ¿podrían decirnos en qué situación se encuentra este estudio?, ¿se ha empezado a hacer?, ¿quién es el encargado de hacerlo, en qué situación se encuentra en este momento?

La situación de los subcontratistas yo creo que no es necesario decirlo, pero bueno recordarlo, que son pequeños empresarios en términos generales es desesperada. A la práctica inexistencia de obra pública en este momento, de obra nueva en general en este momento, se añade la dificultad para cobrar la obra ya realizada. Con lo cual se da la paradoja de que los pequeños empresarios están financiando a los grandes.



Hay empresas en peligro, empresas que ya han desaparecido, y la verdad es que existe el riesgo ya también producido en algún caso, de perder tejido empresarial sobre todo especializado y eso es irreversible.

Por eso es tan importante afrontar este problema, por eso es de justicia solucionarlo, ya lo dijimos en su día cuando aprobamos esto conjuntamente en este Parlamento y hoy a iniciativa precisamente de los subcontratistas, les trasladamos estas preguntas para que nos informen de cual es la situación de esta proposición no de ley aprobada por unanimidad en este Parlamento.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra el Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Gracias Sr. Presidente.

Bueno, efectivamente es uno de estos, es una proposición no de ley que se aprobó por unanimidad y por lo tanto es porque todos coincidimos en la necesidad de hacer algo con relación a los subcontratistas, en cuanto a la contratación por parte de la administración pública de, generalmente, de obra pública aunque también puede ser de servicios, porque la subcontratación puede ejercitarse en los dos temas; tanto en obra como en servicios.

Sin duda alguna, el otro día, el pasado día 15 de marzo, creo recordar estuve yo presente en una reunión que tenía la asociación de excavadores, que son fundamentalmente los que han promovido esta iniciativa aquí en el Parlamento y se la han planteado a los propios Grupos Parlamentarios, por los cuales presentaron la iniciativa, y me alegré de poder compartir con ellos unos minutos sobre esta situación, porque hablé precisamente también de cual era la situación en la que se encontraban.

Es verdad que esto afecta a todos los contratos públicos, de toda la administración general y por lo tanto como primera pregunta de lo que está hecho aunque no viene como..., aunque no viene como pregunta realizada, pues los responsables finales del estudio que está realizando el gobierno en estos momentos pues son los servicios jurídicos del gobierno. Porque como digo afecta a todas las Consejerías y a todo el tema de contratos.

Porque no cabe duda que efectivamente hay una cosa que es inconcebible, en estos momentos existe una Ley de Contratos que exige a las administraciones públicas pagar a los 30 días. También esa ley exige pagar a los contratistas a los 30, a los subcontratistas, pero y también tienen derecho a solicitar los subcontratistas los intereses de demora a los contratistas, lo que ocurre es que lo que pasa siempre, que los subcontratistas de las empresas más grandes pues no lo solicitan entre otras cosas porque igual no les vuelven a llamar a trabajar.

Pero también es verdad que son relaciones jurídico-privadas entre dos empresas y en estos momentos se está forzando a los subcontratistas pequeños a firmar el cobro, a firmar el cobro hasta 190 días y 210 en algunos casos, cuando tendrían la obligación de pagar a 30 días. Es decir, que se da la paradoja de que la administración tiene que pagar a los contratistas a 30 días, que si no le paga en 30 días como la administración regional en estos momentos no paga, aunque se han recortado mucho los pagos en la administración regional, los plazos, te pueden solicitar intereses de demora que tú le tienes que pagar al 7 o al 8 por ciento: les paga los intereses de demora y ellos no pagan a los subcontratistas durante seis meses o siete meses. Y por lo tanto esto tenemos que buscar una solución.

Pero en la reunión con la asociación de excavadores estaban representadas todas las asociaciones de excavadores de España. Como saben esta propuesta que aquí se aprobó, esta propuesta que aquí se aprobó ya había sido aprobada una igual en el Parlamento Vasco. Estaba representado también representantes de la asociación de excavadores en el Parlamento Vasco y yo le pregunté que si se había hecho algo en el Parlamento Vasco y no se ha hecho nada hasta el momento. Y todas las asociaciones lo van a presentar en todos los Parlamentos autonómicos con el fin de que todas las Comunidades Autónomas intentemos mover este tema.

Como conocen también hay un proyecto de Directiva Europea, que va a ser muy importante que se apruebe definitivamente y que se trasponga a España. Y hasta el momento ¿qué ha hecho el Gobierno de Cantabria?, pues el Gobierno de Cantabria ha sido trabajar en el análisis del mismo, porque todos los análisis hasta el momento, de los informes que existen muchos, de ayuntamientos y de Comunidades Autónomas realizadas por las juntas consultivas de contratación, pues son contrarios a los intereses de los subcontratistas que nos solicitan y que se ha aprobado en este Parlamento.

Nosotros ya tenemos, ya se ha trabajado en informes jurídicos por algunos responsables jurídicos -entre ellos por ejemplo el de mi Consejería- sobre el tema, se han avanzado unas ideas pero la aprobación final del informe jurídico tiene que ser de los servicios jurídicos.

También se ha trabajado o tanto por una responsable, una jurista de los servicios jurídicos y tiene ya un primer informe. Y los servicios jurídicos centrales del Gobierno de Cantabria se van a reunir con los otros jurídicos porque no



todos piensan, algunos piensan que se puede avanzar un poco más y podemos llegar a algo, llegar a algo. Porque parece que llevar a cabo una ley autonómica no sería posible, por ejemplo, para el pago directo a los contratistas o para poder resolver los contratos y si no se cumple con los subcontratistas. Pero parece que no va a ser posible, hasta que no se apruebe la Directiva Comunitaria. Y una vez que se apruebe la Directiva Comunitaria, también existen algunas discrepancias entre los jurídicos, en el aspecto que podríamos nosotros aprobar una ley autonómica, aunque no se desarrollase ninguna (...)

Bueno, yo creo que es, con eso estamos a estas alturas en el año 2013 con esta problemática encima de la mesa y no se ha buscado la solución.

Y bueno, para que se cumplan y los otros puntos para que se cumplan las obligaciones de los contratistas con subcontratistas, nosotros hoy solo nos podemos amparar en la Ley de Contratos de los Servicios Públicos, en el cual, bueno, como saben, también existe la obligación de todas las obras que se llevan a cabo, existe un libro de contratación, en el cual en ese libro de contratación, por el director facultativo de las obras, se tiene que hacer constar si cumplen o no cumplen.

Como sabe, si aparece en los pliegos, en los pliegos se puede poner un porcentaje de contratación hasta el cien por cien de su contratación y si no se pone, se puede llegar a una subcontratación del 60 por ciento.

Si se incumple esto, pues obviamente el director facultativo tiene que proponer las infracciones que las recoge el propio artículo de la Ley de Contratos, de la Ley de Contratos de los Servicios Públicos, en la última modificación del texto refundido, que creo que se aprobó en febrero del año 2012.

Por lo tanto, estamos trabajando en ello. Esperamos cumplir con el plazo, en cuanto a los estudios, porque lo que no cabe duda es que avanzar en los otros dos puntos, no se puede avanzar más que lo que se hace por la Administración en estos momentos.

Y lo que esperamos es poder cumplir con lo que dice la proposición no de ley, en seis meses tener finalizado el estudio, el estudio jurídico y los estudios, para ver qué capacidad nos da para poder llevar a cabo las propuestas hechas en el Parlamento.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Diputado renuncia a la réplica.